
Pío Carrión

Penal de muerte por robo y heridas. 1822

Ciudad de Cuenca.

Año de 1822—12.
Juicio Verbal—Criminal.

Contra el Cabo 2º del Batallón del Sur, Pío Carrión,
por el crimen de robo con heridas.

Fiscal.—El Subteniente Juan Masutier.

Escribano.—Matías Dávila (copia textual).

Las leyes españolas tenían en las colonias bien reglamentadas, ordenanzas para el juzgamiento de las infracciones cometidas por los militares en tiempo de campaña, juzgamiento que se tramitaba en CONSEJO DE GUERRA VERBAL. Las ritualidades ordinarias de ley no se observaban en esta clase de juicios, su tramitación era muy rápida y la ejecución de la sentencia inmediata.

Para la toma de Quito, en Cuenca, permaneció Sucre cincuenta días organizando los batallones correspondientes y seleccionando la oficialidad y soldados de su confianza para guerrear con Aymerich. Juzgó conveniente dejar en la plaza de Cuenca al BATALLON DEL SUR, comandado por el español, Teniente Coronel Don Francisco Eugenio Tamariz. A la sazón se hallaba de Gobernador el Comandante General del Departamento del Azuay Coronel Don Tomás de Heres, militar honrado, valiente, adicto al Libertador y a las instituciones

de Colombia.

Los generosos auxilios de la provincia de Cuenca eran ilimitados y sus moradores se interesaban por la independencia de la Metrópoli, a excepción de algunos pocos españoles residentes en la localidad y de sus pocos allegados. La carestía, por la alimentación de las tropas, era angustiosa y el Tesoro Público no tenía en Caja sino los donativos y la poca recaudación que se hacía de los tributos. A la salida de Sucre de Cuenca—12 de Mayo de 1822—El BATALLON DEL SUR, quedó en el Convento de San Agustín, hoy iglesia de San Alfonso de los P.P. Redentoristas, frente al actual Banco del Azuay.

Es el hecho que el Batallón del Sur fue el más insubordinado, vicioso y ladrón, motivo por el cual el Libertador ordenó su disolución para llenar las bajas del ejército peruano que lidió en Quito, al comando del boliviano. Coronel Don Andrés de Santa Cruz.

El cabo 2º Pío Carrión era un negro guapo, audaz, y vivía en concubinato público con Francisca Albarracín Bermeo, conocida en el pueblo por la *querida de Carrión*, según consta de las declaraciones corrientes en el expediente criminal seguido al efecto. Este mal soldado, de acuerdo con el Sargento José Belda, andaba en caza de personas acomodadas para robarles. Y llegaron a conocer a Don Manuel Orellana, esposo de Doña Manuela Vintimilla, que vivía tres cuadras y media de la iglesia de San Agustín hacia San Blas, sin más miembros de familia que su hijo Francisco Orellana, que vivía en el mismo barrio. Estos cristianos esposos tenían la santa costumbre de asistir todas las noches a la Escuela de Cristo y cuando no podían hacerlo, rezaban el santo rosario en su propia casa en donde tenían un altar del Seráfico Padre San Francisco y San Antonio de Padua. El Cura párroco de San Blas era el benemérito canónigo, santo y humilde Don Juan Aguilar y Cubillús.

A las ocho de la noche, esta honrada pareja, después de rezar el rosario, echó llave la puerta de la calle, cuando por el huerto de dicha heredad entraban tres hombres (Pío Carrión y José Belda) y arrojando

en tierra a la Vintimilla la dejaron exánime, atándole al cuello con un cordón de San Francisco, dejándola colgada. Luego después le tomaron a Orellana a quien le causaron ocho heridas en la cabeza y el cuerpo, y para asegurarse de su muerte, Carrión le tomó el pulso y viéndole falleciente, le dejó a un lado. La lucha fue fuerte y sangrienta y Orellana le causó una herida en la frente de Carrión con la llave de la puerta de calle y con las uñas de los dedos le arañó en el rostro y en el cuello. A media luz, dieron con el escondite del dinero y se llevaron doscientos pesos, un jarro de plata y varios trastos de vestir y fugaron. La pobre mujer libre de su prisión, viendo a su marido casi muerto pidió auxilio al vecindario y acudieron los Alcaldes de los Barrios de Santo Domingo, San Sebastián y San Blas en compañía del hijo de Don Manuel, Francisco Orellana. Persiguieron a los ladrones que se dirigían calle arriba para entrar al cuartel de San Agustín; circunstancias en las cuales Carrión fue tomado preso por el Sargento Santiago Maroto al pasar por el Cuartel, y luego acudió el Sargento Agustín Pérez para conducirlo a Carrión; y al registrarle en la guardia lo que tenía, le hallaron solamente cuarenta y seis pesos y advirtieron manchas de sangre en la chaqueta y una lastimadura en la frente y en el pescuezo. El Oficial de Guardia, Comandante Juan Ballesteros, ordenó ponerle en el cepo y dar razón al Comandante General Coronel Tomás de Heres. Llegado a conocimiento de esta autoridad el hecho, pasó un oficio al Jefe del Batallón del Sur, Teniente Coronel Don Francisco Eugenio Tamariz, el día 15 de Julio de 1822, para que se juzgara en CONSEJO DE GUERRA VERBAL, a Carrión y a Belda. Este acontecimiento alarmó a la ciudad que se previno contra los criminales, pidiendo a voces un escarmiento inmediato. No tardó la justicia en aplicar la pena mayor. Doce horas duró el juzgamiento por el Consejo, y antes de veinte y cuatro horas se pasó por las armas a Carrión en la plaza de la Catedral, dándole sepultura en el Convento de San Francisco, hoy iglesia parroquial del Sagrario.

He aquí los documentos comprobantes, para que se conozca el espíritu de justicia de aquellos tiempos. El Coronel Heres se apersonó del hecho, e indignado de lo ocurrido pasó el siguiente oficio:

“REPUBLICA DE COLOMBIA”

Departamento de Quito.

Tomás de Heres, Gobernador Comandante General de la Provincia de Cuenca.

Nº

Comandancia General
de la Provincia.

Sala de Gobierno
a 15 de Julio de 1822.—
12º—

Señor Comandante: interesa al mejor servicio del E. que Ud. reuna en Consejo de Guerra Verbal para juzgar al Cabo 2º. del Batallón de su mando Pío Carrión, por los hechos siguientes:

Anoche escaló la casa de Manuel Orellana, lo hiirió de muerte y le robó doscientos pesos, un jarro de plata y toda la ropa de su uso. No contento con esto, a este pobre hombre ya tendido en tierra le tocó el pulso a ver si estaba muerto. A la mujer de éste le colgó del cuello con un cordón de San Francisco que tenía puesta, y la maltrató también de muerte.

Está sindicado de este crimen el Sargento primero José Belda, Francisca Bermeo, mujer de Pío Carrión, y otra hermana de aquella. Servirá del cuerpo de delito habersele encontrado a Carrión cuarenta y seis pesos, según consta del adjunto parte, y habersele observado manchadas de sangre las vueltas de la chaqueta que tenía puesta.

Dios Cuarde a U. S. muchos años.

T. de HERES [f]”

“BATALLON DEL SUR

GUARDIA DE PREVENCIÓN

El Oficial Comandante de la expresada, da parte a su Comandante de haberse recibido preso al Cabo 2º. Pío Carrión, por el Alcalde Andrés Vélez, y los paisanos Francisco Orellana y José Vélez y haciéndole el registro le encontré al dicho Cabo, cuarenta y seis pesos; visto al Alcalde, dijo haber hecho un robo el Cabo.

Cuenca, Julio 15 de 1822.

Juan Ballesteros”

En virtud de esta nota, el Consejo de Guerra compuesto de los señores Francisco Eugenio Tamariz, José Cruz Fernández, Manuel Lesama, Custodio Rivera, Tomás Ordóñez, Francisco Román y Manuel González, recibieron las declaraciones de nueve testigos entre éstos el de la misma concubina que acusó al Sargento Belda, librándole de toda culpa a su *querido*. La declaración de Doña Manuela Vintimilla mujer del herido Manuel Orellana, dice: “Que anoche como a las siete y media después de rezar el rosario con su marido se disponía a cerrar la puerta de la calle, cuando por la puerta del solar entraron tres bultos y arrojándose sobre ella y su marido le taparon a ella la boca, la tiraron a ella al suelo y le dieron varios golpes, amarrándole al cuello con una cuerda, y que a su marido también lo hirieron dejándolo por muerto, como que lo tocaron el pulso a ver si lo estaba y que en seguida le exigieron la plata que tuviere y se pusieron a buscarla, primero con tizones y después habiendo encendido una mecha, encontraron doscientos pesos que tenía escondido en un estrado, y un jarro de plata de dos marcos y media onza de peso, un sable con guarnición de fierro, dos camisas de Bretaña, un paño de gaza, un chaleco y una chaqueta, una caja de tabaco de carey con engastes de plata, dos llaves de fierro de

las puertas, una sábana de lienzo, un rebozo azul de bayeta de Guano. Que ella no conoció a ninguno de los tres, pero que su marido dijo que conoció a Pío Carrión. Que después de todo esto y cuando los agresores se habían ido, se levantó ella y fue a reconocer a su marido que estaba desmayado. Abrió la puerta y salió a pedir auxilio, con cuyo motivo acudió su hijo Francisco Orellana y el Alcalde del barrio de San Sebastián y salieron a perseguir a aquellos, volviéndose sin haberlos encontrado, aunque después volvieron a salir con el mismo objeto y regresaron diciendo que ya quedaba preso el delincuente”.

Recibida la declaración del herido Manuel Orellana, quien aseguró ser el criminal Pío Carrión y tener en la frente una herida hecha con la llave y arañazos en el pescuezo y en la cara, se ordenó el careo, y el Consejo de Guerra, mandó practicarla. La diligencia verificada, es la siguiente:—“Seguidamente pasó el Sr. Fiscal conmigo el Escribano a la casa del herido Manuel Orellana, llevando al reo Pío Carrión el que se le presentó mezclados con otros paisanos disfrazados, poco más o menos, como resulta, que iba el agresor en el acto de cometer el delito, y el herido señalando a Pío Carrión y distinguiéndole entre los demás se afirmó en que él era el que lo había puesto en aquel estado; y habiéndole Carrión reconvenido con que mirase que le hacía en condenarlo así, y dijo el herido que bajo la gravedad del juramento volvía a declarar que él había sido el agresor.”

Quedó así comprobado ser Carrión el único responsable; y llenadas estas diligencias, el Fiscal Juan Masutier y el Escribano Matías Dávila, entregaron el proceso al Comandante General Tomás de Heres, quien decretó lo siguiente:

“Cuenca, Julio 15 de 1822.—12°.

Al Sr. Asesor para que disponga su dictamen dentro de una hora.—Heres”.

El dictamen del Consejo Verbal, fue el que sigue:—

Visto los antecedentes del proceso por información, recolección y confrontación, y habiéndose hecho de todo relación al Consejo de Guerra y comparecido en él el reo el día 15 de Julio de este año el que presidió el Teniente Coronel Francisco Eugenio Tamariz, todo bien examinado con la conclusión y dictamen del Sr. Juan Masutier Subteniente del batallón Alto Magdalena, y los alegatos del oficial Defensor, ha condenado el Consejo y condena al cabo Pío Carrión a la pena de ser pasado por las armas, que está ordenado en el Art. 2º de la orden de 31 de Agosto de 1772 por el crimen del robo con heridas a que ha sido condenado.—Cuenca, Julio 15 de 1822.—Francisco Eugenio Tamariz”.

El Asesor de Gobierno era el gran jurisconsulto y benemérito ciudadano Dr. Manuel Arévalo, después de fundados razonamientos se conformó con la sentencia pronunciada por el Consejo de Guerra por prescribirlo el Art. 2º. de la orden de 31 de Agosto de 1772.

Inmediatamente el Fiscal y el Escribano entregaron el proceso al Coronel Heres a las once de la noche, y dicho Coronel dictó la providencia del caso. Léase.

“Cuenca, Julio 15 de 1822.—12º *A las doce de la noche.*

Convinendo poner un freno que contenga para lo sucesivo los crímenes iguales a éste, y que por desgracia, han sido frecuentes en estos últimos días; y conviniendo al mismo tiempo dar un testimonio público del horror con que lo ve el Gobierno; y en fin, para dar una satisfacción pública por el muy fundado escándalo que ha causado el delito de Carrión, he venido en aprobar la sentencia del Consejo. Ejecutóse a las seis de la mañana del día 16 del corriente.—T. de Heres. (Esta resolución está escrita de puño y letra del Coronel Heres).

A las cinco de la mañana del día 16 de Julio de 1822, el pueblo de Cuenca se hallaba reunido en la plaza principal de la Catedral, y una compañía del mismo batallón ejecutó la sentencia, y después trasla-

dó el cadáver de Carrión al Convento de San Francisco, en donde se le dió sepultura eclesiástica. He aquí la diligencia de la ejecución.

“Yo el infrascrito Escribano, doy fe de haberse ejecutado la sentencia promulgada por el Consejo de Guerra en la plaza de Cuenca del Perú a las seis de la mañana del 16 de Julio de 1822, cuyo cadáver se le dió sepultura en el convento de San Francisco al cabo 2º Pío Carrión, y para que conste por diligencia lo firma el Sr. Juez Fiscal con el presente Escribano.— J. Masutier— Ante mí Matías Dávila.

El noble y justiciero procedimiento del primer Gobernador y Comandante General de Cuenca, Tomás de Heres, no es para olvidarla, ella vivirá en las provincias australes como un modelo de justicia, honradez y probidad. La pena de muerte merece imponerse al presente, y así la paz, tranquilidad y bienestar social llegaría a su perfeccionamiento.

Cuenca, Noviembre 3 de 1931.

EZEQUIEL MARQUEZ.